



Resolución Directoral

N° 073 - 2023/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 12 de abril de 2023.

Visto: El Memorándum N° 124 - 2023/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 11 de abril del 2023, mediante el cual, la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de "**Aprobación de Cartera de servicios**" de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2023, y el Informe N° 050 - 2023/GR-CUSCO/GRSC/U.E.408-HE/UPP. de fecha 10 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la ley N° 26842 - Ley General de Salud, en las disposiciones complementarias transitorias finales en el acápite VII. El Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido, y en el acápite XVIII. El Estado promueve la participación de la comunidad en la gestión de los servicios públicos de salud;

Que, conforme a la parte considerativa de la presente, y la necesidad institucional según el Memorándum N° 124-2023/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/de fecha 11 de abril de 2023, mediante el cual se dispone la emisión de la Resolución Directoral de Aprobación de Cartera de servicios de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2023,

Que, mediante Informe N°050-2023/GR-CUSCO/GRSC/U.E.408-HE/UPP, de fecha 10 de abril de 2023, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de la



Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 - HOSPITAL ESPINAR
Gracia B. Jirassas Quinto
ASESORÍA LEGAL

N° 073 - 2023/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 12 de abril de 2023.

Aprobación de Cartera de servicios de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar para el periodo 2023,

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 267 – 2023- GR CUSCO/GERESA, de fecha 24 de marzo de 2023, de Delegación de Facultades y Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud de Cusco;

Estando con el visto bueno de Dirección Administrativa, Asesoría Legal y Jefatura de la Unidad General de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la "CARTERA DE SERVICIOS" de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar, la misma que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Transcribir la presente a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el Artículo 16 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ccaayhualipa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 086484



PERÚ

Ministerio
de Salud



UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

2023



PRESENTACION

En el esfuerzo de la modernización, de responder con nuestra capacidad resolutive a las demandas en salud, de fortalecimiento del rol de conducción social y adecuación de la prestación de salud al Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS), el Ministerio de Salud (MINSA) viene realizando diversas acciones con la finalidad de beneficiar a la población a través de la entrega de servicios de salud con equidad, transparencia, calidad y calidez, eficiencia y eficacia.

La organización de la oferta de servicios de salud es uno de los componentes del MAIS, y como tal, debe configurarse a partir de las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad para satisfacerlas integralmente en términos cualitativos y cuantitativos.

Por otro lado, el MAIS propugna también que la atención de salud debe ser descentralizada, favoreciendo la autonomía regulada de los niveles regionales y locales, propendiendo al desarrollo de un liderazgo social y asegurando la participación ciudadana en todos los niveles.

En este contexto se han definido determinados procesos que buscan optimizar la organización de los servicios de salud, reduciendo las barreras de acceso a los servicios y asegurando la satisfacción de las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad en el marco del MAIS y de los demás lineamientos de política del sector.



INTRODUCCION

El Ministerio de Salud en el marco de los Lineamientos de Políticas de Salud promueve la organización de la oferta de los servicios en torno al modelo de Atención Integral de Salud de la persona, familia y comunidad, facilitando el acceso oportuno y adecuado principalmente para las poblaciones más vulnerables.

A pesar de los esfuerzos realizados, aún persiste una inadecuada organización en la oferta de servicios, la cual se expresa con un crecimiento desordenado de la oferta en cada realidad local sanitaria del país, coexistencia de diferentes denominaciones de establecimientos de salud de similar complejidad, creando una confusión en la articulación de servicios e ineficacia del sistema de referencia y contrarreferencia, desorden administrativo - prestacional de los servicios de salud en el país, originando ineficiencia del sistema.

Siendo una necesidad perentoria en todos los niveles de gestión iniciar el proceso de ordenamiento de la oferta, se debe contar con la normatividad correspondiente que permita identificar los tipos o categorías de los establecimientos con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención en los respectivos ámbitos de intervención, mejorando la organización de la atención según los niveles de complejidad.

Por tal motivo, la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud ha elaborado el Documento Técnico-Normativo de Categorías de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, con la finalidad de contribuir al proceso de organización de la oferta de servicios de salud.

La adecuada tipificación de los establecimientos de salud contribuirá a:

- Incrementar la satisfacción del usuario externo.
- Mejorar la organización de la oferta de servicios de salud con la finalidad de atender la Demanda existente.
- Definir las características estructurales y de proceso de la oferta, permitiendo el desarrollo de programas de evaluación y acreditación.
- Identificar brechas en la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud, orientando racionalmente las políticas de inversión.
- Optimizar el uso de Recursos Humanos y materiales, favoreciendo la eficiencia del Hospital.
- Definir los mecanismos de pago a los prestadores.
- Facilitar la implementación del Sistema de Referencias y Contrarreferencias.



I. DISPOSICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES OPERATIVAS:

1.1. Alojamiento conjunto

Es la ubicación del recién nacido y su madre en la misma habitación, los establecimientos de salud que brinden servicios de atención de parto deberán garantizar dicho alojamiento conjunto para favorecer el contacto permanente y la lactancia materna, desde el nacimiento hasta el momento en que la madre e hijo salen de alta.

Área de observación del recién nacido - área funcional de un establecimiento de salud para la atención del recién nacido que requiere observación y/o cuidados especiales o para los recién nacidos sanos de madre con complicaciones que impide el alojamiento conjunto.

1.2. Atención ambulatoria

Es la atención de salud en la cual un paciente que no está en condición de Urgencia y/o Emergencia acude a un establecimiento de salud con fines de prevención, promoción, recuperación o rehabilitación, y que no termina en internamiento. Es el régimen de atención de salud que por el lugar donde se desarrolla, puede ser dentro del establecimiento o fuera de este, la atención ambulatoria intra mural se desarrolla preferentemente en la UPSS de consulta externa y la atención ambulatoria extra mural preferentemente en la actividad Salud Familiar y comunitaria.

1.3. Atención Integral de Salud

Es la provisión continua y con calidad de una atención orientada hacia la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, para las personas, en el contexto de su familia y comunidad. Dicha atención está a cargo del personal de salud competente, a partir de un enfoque biopsicosocial, quienes trabajan como un equipo de salud coordinado y contando con la participación de la sociedad.

1.4. Atención Integral de Salud Basada en Familia y Comunidad

Para efectos del presente documento, la atención integral basada en familia y comunidad es el eje principal para la planificación, gestión y control de las intervenciones de salud orientada a la promoción de la salud a través de acciones e intervenciones educativas comunicacionales y participativa en la familia y comunidad en el contexto de la gestión local territorial. Asimismo, está orientada a la prevención de riesgos y control de daños a la salud a través de acciones de inmunización, consejería y tamizaje, entre otras; así como las relacionadas a la recuperación y rehabilitación dirigida a las personas y familias.

1.5. Autoridad Sanitaria Regional



El Gobierno Regional es el titular y responsable de ejercer las funciones sectoriales en materia de salud, para efectos de la presente Norma Técnica en Salud se entiende como Autoridad Sanitaria Regional a las Gerencias Regionales de Salud o quien haga sus veces en el ámbito regional.

1.6. Categoría

Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud en base a los niveles de complejidad y a las características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.

La asignación de categorías considera principalmente los elementos cualitativos de la oferta quedando los aspectos cuantitativos de la misma sujetos a un análisis técnico local en función a la demanda a fin de cumplir con las funciones en cada EESS y de las UPSS de la categoría determinada.

1.7. Categorización

Proceso que conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.

1.8. Cirugía ambulatoria

Para efectos del presente documento, la prestación médico quirúrgico de una o más especialidades y/o subespecialidades médicas que se brinda a un paciente en una sala de operaciones, cuya recuperación y permanencia post operatorio, no requiere permanecer en el establecimiento de salud por más de 12 horas, el paciente puede salir de alta el mismo día de la intervención.

1.9. Daño trazador

Enfermedad o daño tomado como referente para expresar capacidad resolutive de un establecimiento de salud de una determinada categoría, reuniendo por lo menos tres de los siguientes requeridos:

- Debe tener un impacto potencial sobre las condiciones de salud.
- Tiene que estar relativamente bien definido y de fácil diagnóstico.
- La tasa de prevalencia es lo suficientemente alta para recopilar datos.
- La historia natural de la enfermedad debe variar con la atención médica brindada.
- Demanda del servicio de salud.



1.10. Establecimiento de Salud.

Son aquellos que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

Un establecimiento de salud constituye una unidad operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención y clasificado en una categoría, esta implementado con recursos humanos, materiales y equipos; realiza actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños de la salud, asistenciales y de gestión para brindar atención de salud a la persona, familia y comunidad.

Los establecimientos de salud se clasifican de acuerdo al tipo de prestación que brindan:

- a. **Establecimiento de salud sin internamiento.-** Son aquellos donde atienden uno o más profesionales de la salud que desarrollan actividades que se restringen a la atención clínica ambulatoria, o a la realización de procedimientos de diagnóstico, terapéuticos o de rehabilitación que no requieren de internamiento. La atención clínica ambulatoria, comprende la atención integral de salud, desarrollando actividades con énfasis de promoción de la salud y prevención de riesgos y control de daños de la salud.
- b. **Establecimientos de salud con internamiento.-** aquellos que brindan atención integral general o especializada al usuario agudo o crónico, y que para realizar atenciones o procedimientos clínicos o quirúrgicos, tiene fines de diagnósticos terapéuticos o de rehabilitación que requieran permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas por su grado de dependencia o riesgo.
- c. **Establecimiento de salud con Población Asignada.-** Establecimiento de salud del primer nivel de atención que tiene la responsabilidad de brindar atención Integral de Salud a un conjunto de personas asignadas a su cargo de un ámbito geográfico.
- d. **Establecimiento de salud sin Población Asignada.-** Establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención que no tiene asignado un conjunto de personas de un ámbito geográfico y brinda atención de salud a la población de libre demanda.
- e. **Establecimientos de salud de atención General.-** Establecimiento de salud del segundo y tercer nivel de atención que desarrolla servicios de salud en diversas especialidades.
- f. **Establecimiento de salud de atención especializada.-** Establecimiento de salud del segundo y tercer nivel de atención que desarrolla servicios de salud en un campo clínico y/o grupo etario, en una o más especialidades pudiendo contar con sub especialidades.



1.11. Gestión Local territorial en Salud

Es el proceso de articulación distrital que corresponde a una demarcación geopolítica tomando en cuenta los diversos escenarios territoriales donde el gobierno local asume un rol dinamizador, con la participación de los diferentes actores sociales de la localidad que inciden sobre las determinantes sociales de la salud: en el marco de su plan de desarrollo local basados en la gestión de la información para la toma de decisiones para promover el desarrollo sostenible. Es promovido por el establecimiento de salud.

1.12. Internamiento u Hospitalización

Proceso por el cual el usuario es ingresado a un establecimiento de salud para brindarle cuidados necesarios, realizar atenciones, procedimientos médico quirúrgicos con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación y que requieran permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce horas (12), por su grado de dependencia o riesgo según corresponda al nivel de atención, para este efecto cuenta con personal profesional programado para cubrir la atención de 24 horas.

En establecimientos de salud de primer nivel de atención categoría I-4 se desarrolla la actividad internamiento y en los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención la UPSS de hospitalización.

1.13. Necesidades de Salud

Conjunto de requerimientos de carácter biológico, psicológico, social y ambiental que tiene la persona, familia y comunidad para mantener, recuperar y mejorar su salud y la de su entorno, así como alcanzar una condición saludable deseable.

1.14. Nivel de Atención

Constituye una de las formas de organización de la oferta de los servicios de salud en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población con la capacidad resolutive. De acuerdo al comportamiento de la demanda se reconocen tres niveles:

- a. **Primer Nivel de Atención.-** Es la puerta de entrada de la población al sistema de salud en donde se desarrollan principalmente actividades de promoción de la salud, prevención de riesgo y control de daños a la salud, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno teniendo como eje de intervención las necesidades de salud más frecuentes de la persona, familia y comunidad. El grado de severidad y magnitud de los problemas de salud en este nivel, plantea la atención con una oferta de gran tamaño y de baja complejidad además se constituye en el facilitador y coordinador del flujo del usuario dentro del sistema.



- b. Segundo Nivel de Atención.** - en este nivel se complementa la Atención Integral iniciada con el nivel precedente agregando un grado mayor de especialización tanto en recursos humanos como tecnológicos, brindando un conjunto de servicios de salud dirigidos a solucionar los problemas de las personas referidas del primer nivel de atención o aquellas que por urgencia o emergencias acudan a los establecimientos de salud de este nivel. Además, realiza actividades preventivas promocionales según corresponda.
- c. Tercer Nivel de Atención.** - Es el nivel de mayor especialización y capacidad resolutive en cuanto a recursos humanos y tecnológicos dirigidos a la solución de las necesidades de salud que son referidas de los niveles de atención precedentes, así como aquellas personas que acudan a los establecimientos de este nivel por razones de urgencias o emergencia. Además, realiza actividades preventivas promocionales, según corresponda.

Nivel de complejidad de los Establecimientos de Salud. - Es el grado de la diferenciación y desarrollo de los servicios de salud, alcanzando merced a la especialización y tecnificación de sus recursos. El nivel de complejidad guarda una relación directa con las categorías de establecimientos de salud.

1.15. Oferta de servicio de salud

Conjunto de recursos del sistema de salud para poder atender las necesidades de salud de la población. Para ello se considera los siguientes elementos:

- a. Estructura.-** Constituida por los recursos humanos y tecnológicos que determinan la capacidad resolutive de la oferta de servicios y que se organizan en Unidades Productoras de Servicios de Salud, en términos de tamaño, referido a la cantidad de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función del volumen de las necesidades de salud de la población.
- b. Capacidad Resolutiva.-** Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población incluyendo la satisfacción de los usuarios.
- c. Capacidad de oferta.-** Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles).

1.16. Procesos de un Establecimiento de Salud

Conjunto de actividades de un establecimiento de salud mutuamente relacionadas y que interactúan, las cuales transforman el elemento de entrada en resultados. Estos procesos son los siguientes:

- **Procesos Estratégicos;** aquellos que proporcionan directrices a todos los demás procesos y son realizados por la UPS Planificación y UPS Gestión de Investigación y Docencia, entre otros.
- **Procesos Operativos;** aquellos que generan la producción primordial del establecimiento de salud y representan su razón de ser: están en contacto directo con el usuario y suelen ser transversales a varias Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), están referidos en todos los establecimientos de salud al proceso de atención directa de salud; en el caso de los Institutos de Salud Especializados se incluye además el proceso de docencia del Establecimiento de salud y el proceso de Investigación del Establecimiento de Salud.
- **Procesos de Soporte;** aquellos que coadyuvan a la realización de los procesos prestacionales que realiza un establecimiento de salud y son realizados por las UPSS de Atención de Soporte, UPS Epidemiología, UPS Servicios Generales, UPS Administración, UPS Mantenimiento entre otras.

1.17. Promoción de la Salud

Es una intervención de salud pública que desarrolla procesos que permiten a la población desarrollar actividades personales y generar mecanismos administrativos organizativos y políticos que faciliten a las personas y grupos para tener mayor control sobre la salud y sus determinantes.

Las actividades de promoción de la salud se realizan en todos los niveles de atención y sus respectivas categorías.

1.18. Re categorización

Proceso por el cual se realiza una nueva determinación de la categoría de un establecimiento de salud previamente categorizado. Dicha categoría podrá variar o mantenerse.

1.19. Recursos Tecnológicos en Salud

Conjunto de tecnologías en salud (TIC) con las que cuenta un establecimiento de salud, entre las que se incluye tecnologías de protección y promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, equipos y dispositivos médicos, medicamentos e insumos, procedimientos médico - quirúrgicos, sistemas organizacionales tecnologías de información y comunicación, tecnologías para la atención del ambiente e infraestructura.



1.20. Unidad Productora de Servicio (UPS)

Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

1.21. Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS)

Es la UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.

Para efectos de este documento se tomara a las UPSS referidas a los procesos estratégicos (Planificación, Inteligencia Sanitaria, investigación y docencia), procesos operativos del establecimiento de salud (Atención directa de salud) y aquellos procesos de soporte (Apoyo al diagnóstico, Apoyo al tratamiento, Servicios Generales, Administración, Mantenimiento, y otros) que corresponden a las UPSS de atención de soporte en SALUD.

Para efectos de la presente norma las UPSS se agrupan en:

- **Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención Directa.-** donde se realizan las prestaciones finales a los usuarios son las siguientes: UPSS consulta externa, UPSS Hospitalización, UPSS Emergencia, UPSS Centro quirúrgico, UPSS Centro Obstétrico, UPSS unidad de cuidados intensivos.
- **Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención de Soporte.-** Donde se realizan las prestaciones que coadyuvan al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos de usuarios que acuden a las UPSS de atención directa. Son las siguientes: UPSS Medicina de Rehabilitación, UPSS Hemodiálisis, UPSS Centro de Hemoterapia, UPSS Central de Esterilización, UPSS de diagnóstico por imágenes, UPSS de Farmacia, UPSS de Laboratorio

1.22. Red de Servicios de Salud

Conjunto de establecimientos de salud de distinta capacidad resolutive y de diferentes niveles de complejidad, interrelacionados por una red vial y corredores sociales articulados funcionalmente de recursos y la provisión de un conjunto de atenciones prioritarias de salud, ubicado en un determinado espacio geográfico.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 016-2009-SA que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, que aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria".
- Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 030-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología".
- Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, que aprueba la NT N° 031-MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios.
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 060-MINSA/DGSPV.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis"
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSPV.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud.
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS W 072-MINSA/DGSPV 01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología CI
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N' 079-MINSAJDGSPV.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución- Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSPV.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°001- MINSA/DGSP-V.02 "Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de Salud



III. CATEGORIA II-1 “HOSPITAL DE ESPINAR”

DEFINICIONES Y CARACTERISTICAS

El Hospital de Espinar es un Establecimiento de Salud del Segundo Nivel de Atención con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la población a través de atención ambulatoria de emergencia y de hospitalización.

Cuenta con las UPSS Consulta externa, emergencia, hospitalización (medicina, pediatría, cirugía, y gineco- obstetricia (maternidad, puerperio, ARO, post-cesareas.)), Centro Obstétrico (dilatación, sala de partos), Centro quirúrgico, Diagnóstico por Imágenes, farmacia, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización). Siendo que por la pandemia del COVID que se viene enfrentando, se ha optado por incrementar el recurso humano y diferenciar las UPSS de consulta externa, emergencia, hospitalización, gineco obstetricia, diagnóstico por imágenes, laboratorio clínico y farmacia, en aras de proteger al paciente y a la población.

FUNCIONES GENERALES

El hospital desarrolla las siguientes funciones generales: Asistencial y de Docencia e investigación, con las siguientes funciones específicas:

- ✓ Promoción
- ✓ Prevención
- ✓ Recuperación
- ✓ Rehabilitación
- ✓ Gestión

Así mismo las actividades o intervenciones según corresponda a cada función específica.

A. UPSS CONSULTA EXTERNA

Estamos organizados para la atención integral de salud en la modalidad ambulatoria a usuarios que no están en condición de Urgencia y/o Emergencia.

✓ **Recursos Humanos**

Médicos generales y especialistas en medicina general, medicina familiar, ginecología y obstetricia, cirugía general y anestesiología, pediatría, neumología, traumatología y oftalmología.

Profesionales de Odontología, obstetricia, y otros profesionales de la salud. Además, contamos con personal técnico en enfermería.



Profesionales de la Salud	Técnico y/o Auxiliares
<ul style="list-style-type: none"> - Pediatra - Cirujano Pediatra - Gineco- Obstetra - Cirujano General - Anestesiología - Odontólogo - Psicólogo - Enfermera (o) - Obstetra - Asistente Social - Nutricionista - Químico Farmacéutico - Técnico en Radiología (Operador de equipo médico) - Traumatólogo - Oftalmólogo - Neumólogo 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico de Laboratorio - Técnico de Enfermería - Auxiliar de Enfermería- Técnico Sanitario - Técnico o Auxiliar de Estadística - Personal de servicios Generales - Conductores.

✓ **Infraestructura**

Área establecida para la atención de Consulta Externa de acuerdo a la normativa vigente, comprende sala de espera, admisión, consultorios y Tópico.

✓ **Equipamiento**

Mobiliario, equipos biomédicos e instrumental necesario de acuerdo a la especialidad que se brinda y a la normativa vigente.

✓ **Organización de la Atención**

El horario de atención debe programarse de acuerdo al volumen de la demanda y disponibilidad de recursos necesarios.

Área que brinda el Servicio	Horario de Atención
<ul style="list-style-type: none"> - Área Administrativa (ADMISION). 	<ul style="list-style-type: none"> - 08:00 AM A 18:00 PM. (DE 17:00 A 18:00 TRABAJO INTERNO) - CITAS :Mañana de 08:00 a.m. a 12:00.PM - CITAS :TARDE: 14:00 - 17:00 PM
<ul style="list-style-type: none"> - CAJA 	<ul style="list-style-type: none"> - TURNO MAÑANA 08:00AM - 13:00PM - TURNO TARDE DE 14:00 PM - 16:00PM.



<ul style="list-style-type: none">- Consulta Externa (Medicina General, Cirugía, Ginecología, Pediatría, Oftalmología, Traumatología, Neumología, Medicina Familiar)	<ul style="list-style-type: none">- TURNO MAÑANA De 08:00 a.m. a 12:00 p.m./- TURNO TARDE DE 14:00 p.m. a 17:00 p.m.
--	---

✓ **Capacidad Resolutiva**

La consulta externa incluye la entrevista, evaluación clínica, prescripción, procedimiento médico-quirúrgico e intervenciones de cirugía de consultorio externo si lo requiere.

Es realizada por el médico general, el médico especialista en Medicina Familiar, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Pediatría, Oftalmología, Neumología, Traumatología y Anestesiología. Asimismo, la consulta del profesional de odontología y otros profesionales de la salud, (enfermería, obstetricia, psicología, y nutrición)

B. UPSS EMERGENCIA

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención inmediata y permanente a usuarios que estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

✓ **Recurso Humano**

Médicos especialistas en medicina familiar, Ginecología y Obstetricia, cirugía General, pediatría, anestesiología y otros. Adicionalmente cuentan con médicos. Cirujanos, otros profesionales de la salud, enfermeras, obstetras, trabajadoras sociales y personal técnico en enfermería.

✓ **Infraestructura**

Triaje, tópicos de atención diferenciados por especialidad para la atención inmediata de urgencias y emergencias (medicina familiar, Pediatría, Ginecología y Obstetricia y Cirugía General y otros). Asimismo, cuenta con áreas diferenciadas de observación y Unidad de vigilancia intensiva (trauma-shock o área crítica de emergencia)

✓ **Equipamiento**

Mobiliario, equipos biomédicos e instrumental necesario de acuerdo a la especialidad que se brinda para la atención de usuarios en condición de urgencia o emergencia de acuerdo a la normatividad vigente.

✓ **Organización de Atención**

Estamos organizados para clasificar la atención por prioridad de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de salud vigente, las mismas que son determinadas a través de un triaje. La atención se brinda durante las 24 horas de los 365 días al año. Asimismo, el establecimiento de salud

debe garantizar la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento necesarios.

Esta UPSS está dirigido por un médico designado para el servicio de emergencia.

La UPSS debe coordinar la referencia del usuario en caso la condición de urgencia o emergencia exceda su capacidad resolutive.

✓ **Capacidad Resolutiva**

Estos establecimientos realizaran el manejo inicial de daños prioridad I y su referencia, y el manejo de las prioridades II y III refiriendo a los usuarios en caso la condición lo amerite de acuerdo a la normatividad vigente.

UPSS HOSPITALIZACION

Unidad básica para brindar los cuidados necesarios a los usuarios que requieren permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce horas, por su grado de dependencia o riesgo. Dichos cuidados están referidos a las atenciones y procedimientos médico-quirúrgicos con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación.

✓ **Recursos Humanos**

Médicos generales y médicos especialistas en medicina familiar, cirugía general, pediatría, neumología, oftalmología y ginecología y obstetricia, trabajadoras sociales, además de otros profesionales de la salud. Asimismo, cuenta con profesionales de enfermería, obstetricia y personal técnico de enfermería las 24 horas.

✓ **Infraestructura**

Áreas específicas destinadas al servicio para la atención de los usuarios diferenciadas por sexo y edad, de acuerdo a la normatividad vigente.

✓ **Equipamiento**

Camas hospitalarias, mobiliario equipos biomédicos e instrumental necesarios para garantizar la atención de los usuarios, de acuerdo a la normatividad vigente.

✓ **Organización de la atención**

La hospitalización garantiza cuidados de enfermería y obstetricia según corresponda, durante las 24 horas. Asimismo, se debe programar la visita médica diaria e interconsultas de la misma forma garantiza la disponibilidad de médicos para la resolución de situaciones de urgencia o emergencia de los usuarios hospitalizados, así como de servicios médicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento.

✓ **Capacidad resolutive**



Nuestra capacidad resolutive realiza atención en hospitalización en las especialidades de medicina interna, cirugía general, pediatría y ginecología y obstetricia.

C. UPSS CENTRO OBSTETRICO

Organizada para la atención del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones, la atención durante el puerperio inmediato y atención inmediata del recién nacido. En los establecimientos de salud públicos se priorizará la atención de la gestante con complicaciones.

✓ **Recursos Humanos**

Médico especialista en Ginecología y Obstetricia y en pediatría, profesionales de obstetricia con especialidad, de enfermería y personal técnico de enfermería.

✓ **Infraestructura**

Área específica como sala de dilatación, sala de partos, área de atención inmediata del recién nacido, área de puerperio inmediato, asimismo opcionalmente podrán contar para los trabajos de partos normales con salas multifuncionales que se definen como salas individuales, que permiten la atención del periodo de dilatación. Expulsivo y puerperio inmediato en una sola habitación garantizando el fácil acceso a la tecnología de apoyo en el momento requerido y con las facilidades para el acompañamiento familiar.

✓ **Equipamiento**

Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención del parto vaginal con o sin complicaciones y la atención inmediata del recién nacido de acuerdo a la normatividad vigente.

✓ **Organización de la Atención**

Se organiza para brindar atención durante las 24 horas del día, atención del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones y atención inmediata del recién nacido, garantizando la disponibilidad de apoyo al diagnóstico y tratamiento.

Cuando el caso lo amerite por determinación del médico responsable se coordina con las UPSS de centro quirúrgico, para la resolución del parto por vía abdominal. Asimismo, cuando la gestante y/o recién nacido requieran de cuidados críticos se coordina la referencia.

Capacidad Resolutiva

Se realiza la atención especializada del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones, del parto abdominal, del puerperio inmediato y atención inmediata del recién nacido.

D. UPSS CENTRO QUIRURGICO

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar procedimientos anestesiológicos e intervenciones quirúrgicas, así como para la atención de la fase de recuperación post anestésica.



- ✓ **Recursos Humanos**
Médicos especialistas en anestesiología, cirugía general y ginecología/obstetricia y, profesionales en enfermería especialistas en instrumentación y personal técnico de enfermería.
- ✓ **Infraestructura**
Área específica destinada para la realización de las intervenciones quirúrgicas según normatividad vigente.
Áreas de trabajo específicas para los cuidados y atención correspondientes a usuarios que requieran procedimientos anestesiológicos e intervenciones quirúrgicas diferenciadas en zona no restringida, zona semi restringida y zona restringida.
- ✓ **Equipamiento**
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención de acuerdo a normatividad vigente.
- ✓ **Organización de la atención**
Garantiza la disponibilidad de sala de operaciones para las intervenciones quirúrgicas de emergencia durante las 24 horas y para las intervenciones quirúrgicas electivas de acuerdo a una programación, asimismo, se garantiza la disponibilidad de servicios médicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento.
El médico especialista en anestesiología conduce esta UPSS y coordina la programación de turnos operatorios diariamente durante el horario de atención de esta UPSS en los que participan los médicos especialistas en cirugía general y ginecología y obstetricia como mínimo de acuerdo a la programación establecida.
- ✓ **Capacidad Resolutiva**
Realizamos intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en las especialidades de cirugía general y ginecología y obstetricia como mínimo, con el soporte de procedimientos de anestesia local regionales y generales.

E. UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

Unidad básica de salud organizada para la realización, procesamiento e interpretación de los estudios por radiaciones ionizantes y no ionizantes.

- ✓ **Recursos Humanos**
Médico-cirujano capacitado en ecografías, además de 04 técnicos en radiología.
- ✓ **Infraestructura**
Área para ecografías compartido con consultorio externo de ginecología.



Areas/ambientes específicos para la realización de procedimientos de radiología convencional parcialmente blindadas con baritina y plomo, para realizar procedimientos radiológicos digitales.

✓ **Equipamiento**

01 Ecógrafo D4

Mobiliario, equipos biomédicos (RX PORTATIL RODANTE/SISTEMA DE RX ESTACIONARIO DE ALTA FRECUENCIA/SISTEMA DE DETECCION DIGITAL DIRECTO INALAMBRICO TIPO FLAT PANEL/IMPRESORA DIGITAL LASER), e insumos necesarios para la atención de acuerdo a la normatividad vigente del Ministerio de Salud.

✓ **Organización de la Atención**

Se brinda atención de apoyo al diagnóstico para procedimientos electivos de acuerdo a la demanda de los consultorios externos de Traumatología, Cirugía, Pediatría, Neumología y Medicina para procedimientos de urgencia o emergencia.

Además, realiza la lectura de imágenes de manera presencial o bajo la modalidad de telemedicina (imágenes digitalizadas) y emisión del informe respectivo.

Se tiene un jefe de la UPSS, quien se encarga de supervisar el desempeño del personal en la atención de ecografía y radiología.

✓ **Capacidad Resolutiva**

Realiza procedimientos de radiología convencional y ultrasonográficos.

F. UPSS PATOLOGIAS CLINICA (LABORATORIO CLINICO)

Unidad básica de salud organizada para la toma, recepción, procesamiento de las muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de patología clínica.

✓ **Recursos Humanos**

Profesionales de Biología y técnicos en laboratorio Clínico.

✓ **Infraestructura**

Áreas específicas para la toma, recepción y procesamiento de muestras biológicas de acuerdo a la Norma Técnica de salud de la UPSS Patología Clínica Vigente.

✓ **Equipamiento**

Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar la toma, recepción y procesamientos de muestras de acuerdo a la Norma Técnica de salud de la UPSS Patologías Clínica Vigente.

✓ **Organización de la Atención**

El establecimiento de salud garantiza las 24 horas de atención especialmente para la atención de emergencias.



Si la UPSS no tiene la capacidad resolutive para realizar el procesamiento y emisión de resultados de algunos procedimientos de Patología Clínica, se toma y remite la muestra biológica al laboratorio de referencia según corresponda GERESA-CUSCO.

La GERESA-Laboratorio de referencia Regional, tiene la función de supervisar la UPSS, y el jefe de laboratorio clínico (biólogo) supervisa el desempeño del personal en los procesos y procedimientos de la UPSS patología.

✓ **Capacidad Resolutiva**

Realizan procedimientos de Bioquímica, Hematología, microbiología e Inmunología correspondientes a su categoría, de acuerdo a la Norma Técnica de Salud de la UPSS Patología Clínica.

G. UPSS FARMACIA

Unidad básica de salud organizada para dispensación, expendio, gestión de programas y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan, así como farmacotécnica, farmacia clínica y dosis unitaria.

✓ **Recursos Humanos**

Profesionales químicos farmacéuticos, Técnicos en farmacia y técnicos asistencial.

✓ **Infraestructura**

Área específica para actividades administrativas, dispensación o expendio, dosis unitaria, Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos, productos sanitarios y desinfectantes, así como farmacotécnica y farmacia clínica de acuerdo a la normatividad que apruebe la Autoridad Sanitaria Nacional.

✓ **Equipamiento**

Mobiliario y equipos para actividades administrativas, dispensación o expendio y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan, así como equipamiento para farmacotécnica, dosis unitaria y farmacia clínica de acuerdo a la normatividad vigente.

✓ **Organización de la Actividad.**

El servicio de farmacia garantiza 24 horas para la atención de emergencias y de acuerdo al horario del establecimiento de salud para las atenciones electivas. Además, debe desarrollar la gestión de programación.

El farmacéutico jefe de la UPSS, supervisa el desempeño del personal en los procesos y procedimientos de la UPSS Farmacia.



✓ **Capacidad Resolutiva**

Realiza dispensación y expendio de medicamentos previa Receta Única Estandarizada (RUE) de los medicamentos de acuerdo al petitorio nacional único de medicamentos esenciales y aquellos medicamentos fuera del petitorio que el Comité Farmacológico institucional lo autorice, dispositivos médicos y desinfectantes que correspondan a los pacientes ambulatorios y a los pacientes hospitalizados.

En el área de farmacia clínica realizan fármaco vigilancia y seguimiento fármaco terapéuticos, en el área de farmacotécnica diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes, pomadas, cremas entre otros, en el área de dosis unitaria se realiza dosificación personalizada para el tratamiento de los pacientes hospitalizados.

H. UPSS NUTRICION Y DIETETICA

Unidad básica de salud organizada para promover, prevenir, proteger y recuperar la salud nutricional del usuario de atención ambulatoria y usuario hospitalizado, garantizando la oportunidad y calidad de atención.

La UPSS de Nutrición y Dietética del Hospital Espinar cuenta con el servicio de Nutrición y Dietética el cual brinda atención al paciente hospitalizado, brindando dietas nutritivas terapéuticas acorde a las indicaciones del médico tratante; también contamos con atención al paciente de consulta externa.

✓ **Recursos Humanos**

Profesionales de nutrición, técnicos en cocina y personal técnico capacitado.

✓ **Infraestructura**

Áreas específicas correspondientes a la unidad central de producción, elaboración, conservación y distribución de regímenes dietéticos de acuerdo a la normatividad vigente.

Área correspondiente a la unidad de tratamiento nutricional y dietoterapia.

Área correspondiente a la unidad de nutrición integral (contar con consultorio)

✓ **Equipamiento**

Mobiliario, equipos e insumos necesarios para la producción de dietas de acuerdo al listado y establecido por la normatividad vigente.

✓ **Organización de la Atención**

Garantiza el funcionamiento diario de acuerdo a turnos de programación en relación al volumen de la demanda, para brindar soporte nutricional al usuario hospitalizado según las necesidades de cada uno.

✓ **Capacidad Resolutiva**

Planifica, elabora, conserva y distribuye regímenes dietéticos, fórmulas lácteas y fórmulas enterales de acuerdo al diagnóstico patológico, necesidades nutricionales, bajo la prescripción médica. Realiza la

evaluación del estado nutricional del usuario interno y externo del servicio, consistente en el cálculo de las necesidades nutricionales. Elaboración del plan y seguimiento nutricional de acuerdo a las indicaciones médicas.

I. UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION

Unidad básica de salud organizada para realizar la limpieza, desinfección. Preparación y empaque, esterilización mediante métodos físicos y químicos, almacenamiento y distribución del material médico, instrumental y equipo biomédico del hospital. Asimismo, se realiza la desinfección de alto nivel (DAN) y de nivel intermedio (DNI) del material y equipo biomédico que lo requiera de acuerdo a normatividad vigente.

✓ **Recursos Humanos**

Profesional de enfermería y personal técnico capacitado en desinfección y esterilización hospitalaria.

✓ **Infraestructura**

Áreas específicas definidas como: roja o contaminada. Azul o de preparación, verde o restringida y área administrativa, donde se realizan actividades que aseguren la calidad de los procesos y seguridad laboral; con flujo unidireccional de fácil acceso y comunicación con las UPSS usuarias.

✓ **Equipamiento**

Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para los procesos de desinfección y de esterilización, de acuerdo al listado de equipamiento biomédico básico para los establecimientos de salud y normatividad vigente sobre desinfección y esterilización hospitalaria.

✓ **Organización de la Atención**

Garantiza la desinfección y esterilización del material instrumental y equipo biomédico para los procedimientos médicos y quirúrgicos de las UPSS usuarias, centralizando dichos procesos en esta UPSS de acuerdo a normatividad vigente, el desarrollo de los procesos de la UPSS sigue un flujo unidireccional desde la recepción hasta la distribución de materiales y equipos estériles. También realiza monitoreo, supervisión, evaluación y capacitación a las UPSS usuarias que realicen el prelavado, lavado, desinfección y esterilización de corresponder a las características del material, instrumental o equipo biomédico.

✓ **Capacidad Resolutiva**

Realiza esterilización mediante medios físico (valor húmedo) y químicos (gas) y desinfección de alto nivel (DAN) y de nivel intermedio (DNI) del material instrumental y equipo biomédico; abastecimiento a todas las UPSS usuarias del hospital de Espinar.



IV. ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y DE ATENCION DE SOPORTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA CATEGORIA II-1 HOSPITAL DE ESPINAR.

En esta categoría se realizan las siguientes actividades obligatorias:

a. Referencias y Contrarreferencias

Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención del paciente de acuerdo a normatividad vigente.

b. Vigilancia Epidemiológica

Se realiza vigilancia, análisis y evaluación epidemiológica, monitoreo de la incidencia y prevalencia de la morbilidad, mortalidad e infecciones intrahospitalarias.

c. Salud Ambiental

Promueve las condiciones ambientales óptimas en el proceso de atención de salud y las acciones conducentes a prevenir y controlar los riesgos ocupacionales, sanitarios y ambientales en el establecimiento de salud. Así como la gestión y el manejo de residuos sólidos.

d. Registros de la atención de Salud e Información

Realiza actividades para la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivos de los registros médicos y otros relacionados. Asimismo, provee información estadística de salud y soporte informático. Mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales.

e. Anatomía Patológica

Referencia de muestras de piezas operatorias a servicios de Anatomía Patológica de Hospitales de mayor complejidad. No se realizan la toma de muestras de tejidos o líquidos corporales.

f. Atención del Recién Nacido en el Área de Observación

Atención del recién nacido que requiere observación y/o cuidados en el marco de las atenciones neonatales esenciales cuando el caso lo requiera se realizara la referencia oportuna a un establecimiento con mayor capacidad resolutive. Asimismo, atención del recién nacido sano de madre con complicaciones que no permiten el alojamiento conjunto.

g. Diálisis

No se realizan diálisis.

h. Prevención de Diagnóstico Precoz del Cáncer

Se realiza actividades de prevención del cáncer, que incluya la promoción de estilos de vida saludables y de la importancia del despistaje y el diagnóstico precoz. IVAA.

i. Salud Ocupacional

Promueve ambientes de trabajo saludables, controla los riesgos ocupacionales y previene los accidentes y enfermedades relacionadas al trabajo y las acciones de la protección de la salud de los trabajadores.

j. Servicio de Asistencia Social

Actuación precoz sobre las causas que generan problemáticas individuales y colectivas, derivadas de las relaciones humanas y del entorno social.

k. Servicio de Psicología

Atención preventiva y de rehabilitación de pacientes con problemas de:

- Psicosociales (depresión, ansiedad, violencia, psicosis, alcoholismo y otros)
- Trastornos del desarrollo
- Alteraciones emocionales
- Informes psicológicos (violencia)

Nuestro Hospital de Espinar de categoría II-1, cuenta con población asignada de un total de 14,796 habitantes, lo que indica que tenemos que cumplir con funciones netamente de atención primaria y de trabajo extramural, que actualmente se viene cumpliendo, estas son:

- Atención de consultorio de niño
- Atención de consultorio de gestante, PPF, HUAMP, despistaje de cáncer, monitoreo fetal, psicoprofilaxis.
- Atención en consultorios diferenciados en adolescentes, joven adulto y adulto mayor.
- Atención de consultorio diferenciado de ESCTBC.

En base al cumplimiento de metas y ejecución presupuestal.

El Hospital de Espinar de nivel II-1, está en la capacidad de prestar atención ambulatoria de hospitalización y de emergencia en las especialidades de Medicina interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía general, Neumología, Oftalmología y Pediatría, resolviendo entre otros daños los denominados daños trazadores. Asimismo, este establecimientos de salud desarrolla atenciones obstétricas y neonatales esenciales, según normatividad vigente.



**CARTERA DE SERVICIOS POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE LA
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR**

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
01	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general
02	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna
03	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría
04	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general
05	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia
06	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar
07	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología
08	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología
09	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía pediátrica
11	CONSULTA EXTERNA	Consultorio diferenciado para inmunizaciones
12	CONSULTA EXTERNA	Consultorio Diferenciado de Curso de Vida de Niño.
13	CONSULTA EXTERNA	Consultorio diferenciado para TBC y VIH SIDA
14	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera para adulto mayor y no transmisibles
15	CONSULTA EXTERNA	Consultorio diferenciado para Cáncer
16	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo
17	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista
18	CONSULTA EXTERNA	Consultorio diferenciado para Planificación Familiar
19	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria para control pre natal
20	CONSULTA EXTERNA	Atención de la gestante en psicoprofilaxis obstétrica y estimulación pre natal
21	CONSULTA EXTERNA	Diagnóstico y Monitoreo ambulatorio del Bienestar Fetal
22	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Servicio Social
23	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista
24	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta y tele interconsulta por profesionales de la salud
25	CONSULTA EXTERNA	Atención de Triage - Tópico
26	EMERGENCIA	Atención de Triage y Admisión
27	EMERGENCIA	Atención en tópico general de emergencia
28	EMERGENCIA	Atención en tópico de gineco obstetricia
29	EMERGENCIA	Atención en observación
30	EMERGENCIA	Atención en Unidad de Vigilancia Intensiva UVI
31	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico general

32	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna
33	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de gineco obstetricia
34	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía.
35	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en Traumatología.
36	EMERGENCIA	Atención de emergencias prioridad I, II, III y IV.
37	CENTRO OBSTETRICO	atención de parto vaginal con o sin complicaciones por médico especialista en gineco obstetricia y por obstetras
38	CENTRO OBSTETRICO	atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera.
39	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general
40	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia
41	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología.
42	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia
43	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía pediátrica.
44	CENTRO QUIRURGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-anestésica
45	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Adultos
46	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Cirugía General
47	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Pediatría
48	HOSPITALIZACION	Hospitalización de medicina
49	HOSPITALIZACION	Hospitalización en Ginecología y Obstetricia
50	HOSPITALIZACION	Monitoreo de Gestantes con complicaciones
51	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Radiología convencional
52	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general y Doppler
53	NUTRICION Y DIETETICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos
54	NUTRICION Y DIETETICA	Tratamiento nutrio terapéutico y dieto terapéutico
55	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología. Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo II-1
56	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Almacenamiento, pruebas inmuno hematológicas y distribución de unidades de sangre a los servicios hospitalarios.
57	FARMACIA	Dispensación y/o Expendio las 24 horas de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
58	FARMACIA	Atención Farmacéutica
59	FARMACIA	Farmacovigilancia y Tecnovigilancia
60	FARMACIA	Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitaria (SDMDU)
61	FARMACIA	Seguimiento Farmacoterapeutico



62	FARMACIA	Gestión de Abastecimiento de insumos
63	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Desinfección de nivel intermedio
64	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Esterilización por medios químicos y físicos
65	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Empaquetado de material
66	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Distribución de material
67	PLANTA PRODUCTORA DE OXIGENO	Producción de Oxígeno medicinal
68	UNIDAD DE TRANSPORTE	Transporte de pacientes
69	UNIDAD DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	Gestión de referencias y contrareferencias

**FICHA TÉCNICA DE DESCRIPCIONES DE LAS PRESTACIONES DE LA
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD**

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCION
01	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con morbilidad.
02	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
03	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
04	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad
05	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
06	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
07	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
08	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médica especialista en neumología	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad
09	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía pediátrica	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía pediátrica en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
11	CONSULTA EXTERNA	Consultorio Diferenciado para inmunizaciones	Atención ambulatoria en Consultorio Diferenciado para Inmunizaciones
12	CONSULTA EXTERNA	Consultorio Diferenciado de Curso de Vida de Niño.	Atención ambulatoria para CRED por enfermera(o) en consultorio para control del crecimiento y desarrollo, consejería y vacunaciones de la persona sana o con riesgo de morbilidad.
13	CONSULTA EXTERNA	Consultorio diferenciado para TBC y VIH SIDA	Atención ambulatoria por equipo profesional en consultorio para control de TBC y VIH SIDA.
14	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera para adulto mayor y no transmisibles	Atención ambulatoria por enfermera para adulto mayor y no transmisibles.



15	CONSULTA EXTERNA	Consultorio diferenciado para Cáncer	Atención ambulatoria por equipo profesional en consultorio para Cáncer.
16	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo	Atención ambulatoria por psicólogo(a) en consultorio externo para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con riesgo.
17	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica y de rehabilitación básica en población sana o con morbilidad oral.
18	CONSULTA EXTERNA	Consultorio diferenciado para Planificación Familiar	Atención ambulatoria por equipo profesional en consultorio para Planificación Familiar.
19	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria para control pre natal	Atención ambulatoria para control pre natal
20	CONSULTA EXTERNA	Atención de la gestante en psicoprofilaxis obstétrica y estimulación pre natal.	Atención de la gestante en psicoprofilaxis obstétrica y estimulación pre natal.
21	CONSULTA EXTERNA	Bienestar Fetal	Diagnóstico y Monitoreo ambulatorio del Bienestar Fetal
22	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Servicio Social	Atención ambulatoria por Servicio Social
23	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista	Atención al paciente de consulta externa, en consultorio de nutrición; en todas las etapas de vida; niños con anemia y gestantes en riesgo nutricional; tratamiento dieto terapéutico personalizado a pacientes de consulta externa según patología diagnosticada.
24	CONSULTA EXTERNA	Tele consulta y tele interconsulta por profesionales de la salud	Atención en Tele consulta por médico general en las especialidades de medicina familiar, neumología, pediatría, ginecología, traumatología, oftalmología, odontología, psicología, nutrición y medicina general.
25	CONSULTA EXTERNA	Atención de Triage - tópicos	Atención de procedimientos por enfermera(o) en triaje- tópicos.
26	EMERGENCIA	Atención de Triage y Admisión	Atención de Triage y Admisión
27	EMERGENCIA	Atención en tópicos general de emergencia	Atención en tópicos general de emergencia
28	EMERGENCIA	Atención en tópicos de gineco obstetricia	Atención en tópicos de gineco obstetricia
29	EMERGENCIA	Atención en observación	Atención en Observación de Emergencia por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas; diferenciados por sexo, edad y condiciones especiales, según corresponda.
30	EMERGENCIA	Atención en Unidad de Vigilancia Intensiva UVI	Atención en Unidad de Vigilancia Intensiva UVI por equipo multidisciplinario, liderado por médico especialista en emergencia y desastres o medicina interna, para la atención de pacientes clasificados como prioridad 1 hasta conseguir su estabilidad que

			permita su traslado a otro servicio o establecimiento para el tratamiento definitivo, según corresponda.
31	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico general	Atención de urgencias y emergencias por médico general para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecidas para la normatividad vigente.
32	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecidas para la normatividad vigente.
33	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de gineco y obstetricia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
34	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
35	EMERGENCIA	atención de urgencias por médico especialista en Traumatología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
36	EMERGENCIA	Atención de emergencias prioridad I, II, III y IV.	Atención de emergencias prioridad I, II, III y IV.
37	CENTRO OBSTETRICO	atención de parto vaginal con o sin complicaciones por médico especialista en gineco obstetricia y por obstetras	Atención de parto vaginal con o sin complicaciones en periodo de dilatación, expulsivo y puerperio inmediato por médico especialista en ginecología y obstetricia con participación de obstetra, en la Sala de Dilatación, Partos y Área de Puerperio
38	CENTRO OBSTETRICO	atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría con participación de enfermera(o) capacitada en el área de atención del recién nacido.
39	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía general con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general en Sala de Operaciones
40	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de ginecología y obstetricia con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.



41	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología.	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de oftalmología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
42	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de traumatología y ortopedia, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
43	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía pediátrica.	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía pediátrica, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
44	CENTRO QUIRURGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-anestésica	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica por médico anesthesiologo y enfermera(o) especialista en centro quirúrgico o enfermera(o) capacitada(o), para el monitoreo continuo de los pacientes en el post-operatorio inmediato
45	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Adultos	Atención en Sala de Hospitalización de Mujeres/varones por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
46	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Cirugía General	Atención en Sala de Hospitalización de Cirugía General, diferencia por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos pre y post quirúrgicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye otras especialidades quirúrgicas de acuerdo a la demanda.
47	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Pediatría	Atención en Sala de Hospitalización de Pediatría por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
48	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Medicina	Atención en Sala de Hospitalización de Medicina por médico y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
49	HOSPITALIZACION	Hospitalización en Ginecología y Obstetricia	Atención en Sala de Hospitalización de Ginecología y Obstetricia, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye Alojamiento Conjunto del Recién Nacido.
50	HOSPITALIZACION	Monitoreo de Gestantes con complicaciones	Monitoreo de la gestante con complicaciones que por su estado requiere atención por médico especialista y equipo multidisciplinario, en hospitalización.

51	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Radiología convencional	Atención de radiología convencional (sin contraste) en Sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en radiología.
52	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general y Doppler	Atención de procedimientos de ultrasonografía general y Doppler en Sala de Ecografía, bajo responsabilidad del médico especialista en ginecología y médico general capacitado en ultrasonografía
53	NUTRICION Y DIETETICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos.	Preparación de dietas hospitalarias acorde a las indicaciones del profesional nutricionista; por personal técnico capacitado, destinadas a los pacientes hospitalizados y personal de guardia.
54	NUTRICION Y DIETETICA	tratamiento nutrio terapéutico y dieto terapéutico	Evaluación Nutricional del paciente hospitalizado. - evaluación integral y especializada de las necesidades nutricionales de los pacientes hospitalizados de acuerdo a las indicaciones médicas, por profesional nutricionista. Elaboración del plan y seguimiento del estado nutricional de las personas hospitalizadas de acuerdo a las indicaciones médicas, por profesional nutricionista. Consejería nutricional al paciente hospitalizado. - valoración individualizada del estado de nutricional de los pacientes hospitalizados a través de parámetros objetivos y subjetivos, así como a los pacientes dados de alta médica.
55	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo II-1	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, procedimientos de Laboratorio Clínico tipo II-1, bajo la responsabilidad de médico especialista en patología clínica o tecnólogo médico o biólogo.
56	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de Unidades de Sangre y Hemoterapia	Entrega de Unidades de Sangre y Hemoderivados a los servicios, bajo la responsabilidad de un médico especialista en patología clínica o hematología o medico de otra especialidad, en un ambiente específico.
57	FARMACIA	Dispensación y/o Expendio las 24 horas de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios	Dispensación y/o Expendio las 24 horas de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios incluidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales a pacientes de emergencia, que se encuentran afiliados al SIS, Otros Convenios (Essalud), pacientes de consultorio externo y demanda.
58	FARMACIA	Atención Farmacéutica	Atención Farmacéutica a pacientes con enfermedades crónico-degenerativas y otros de consultorio externo y hospitalización.
59	FARMACIA	Farmacovigilancia y Tecnovigilancia	Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos farmacéuticos y Dispositivos Médicos, en las que se identifica y cuantifica los riesgos de los efectos no deseados de los medicamentos y dispositivos médicos.



60	FARMACIA	Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitaria (SDMDU)	Sistema de Distribución de Medicamentos por Dosis Unitaria para el uso racional de los Productos Farmaceuticos. Dispositivos Médicos en pacientes hospitalizados.
61	FARMACIA	Seguimiento Farmacoterapeutico	Seguimiento farmacoterapeutico de pacientes hospitalizados con enfermedades crónica-degenerativas, con la finalidad de detectar problemas relacionados al medicamento (PRM), optimizando la efectividad y seguridad de los tratamientos.
62	FARMACIA	Gestión de Abastecimiento de insumos	Garantizar el abastecimiento de insumos a nivel Hospitalario
63	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Desinfección de nivel intermedio	Limpieza y desinfección de nivel intermedio (DNI) de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante agentes químicos en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada.
64	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Esterilización por medios químicos y físicos	Limpieza y desinfección de alto nivel (DAN) de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante agentes químicos líquidos en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada.
65	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Empaquetado de material	Empaquetado de material
66	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Distribución de material	Distribución de material
67	PLANTA PRODUCTORA DE OXIGENO	Producción de Oxígeno medicinal	Producción y distribución interna y externa de oxígeno medicinal
68	UNIDAD DE TRANSPORTE	Transporte de pacientes	Transporte especializado de pacientes a cargo de profesional de la salud y conductor de ambulancias
69	UNIDAD DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	Gestión de referencias y contrareferencias	Coordinación y viabilización de referencias a consulta externa y de emergencia, y contrareferencias